



Resolución Jefatural No. 273 - 2013-AGN/J

Lima, 11 JUN 2013

Visto, el expediente N° 125672 y demás documentos que se adjuntan en un total de trece (13) folios útiles presentado por **MERCEDES ROXANA BUSTINZA GARCIA**, por el que solicita cese en el servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 555-2009-AGN/J, **MERCEDES ROXANA BUSTINZA GARCIA** adquirió la condición de nombrada en el cargo de Bibliotecaria I, de la Dirección de Archivo Colonial, del Archivo General de la Nación; categoría remunerativa SPD, a partir del 23.11.2009;

Que, la citada servidora presenta su renuncia lo que equivale su cese en el servicio oficial a partir del 17 de diciembre del 2012 en el mencionado cargo; y siendo justificables las razones expuestas para su retiro en el servicio oficial, procede la aceptación de la misma conforme a lo prescrito en el artículo 34° Decreto Legislativo N° 276 y al artículo 182° de su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, por lo que es preciso realizar las acciones de personal correspondientes conforme a Ley, las mismas que se detallan en la parte Resolutiva de la presente Resolución;

Que, del Informe Escalonario emitido por el equipo de Escalafón, se desprende que **MERCEDES ROXANA BUSTINZA GARCIA**, ingreso al servicio el 01 de junio del 2000, por lo que deducidos los días no laborados, cuenta con doce (12) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días de Servicios Administrativos Oficiales prestados al Estado al 16 de diciembre del 2012, comprendidos en el Sistema Privado de Pensiones Ley N° 25897, AFP PROFUTURO;

Que, el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, modificado por Ley N° 25224, señala que la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese, por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para aquellos con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios oficiales;

Que, de acuerdo al artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes".

Que, a **MERCEDES ROXANA BUSTINZA GARCIA** le corresponde la compensación por tiempo de servicios equivalente al 50% de una remuneración principal por cada año de servicios, por contar con **doce (12) años, cuatro (04) meses y veintiocho (28) días** de servicios, asimismo conforme a lo indicado en el Informe N° 047-2013-



AGN/OTA-OP/AC de Asistencia y Control de la Oficina de Personal le corresponde el reconocimiento de Compensación Vacacional (vacaciones truncas) correspondientes al año 2013, el detalle de los mismos se encuentran contenidos en la liquidación de Pago;

Con los visados por la Oficina Técnica Administrativa, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Personal;

De conformidad con, lo dispuesto en la Ley N° 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- CESAR a su solicitud por renuncia, a partir del **17 de diciembre del 2012** a **MERCEDES ROXANA BUSTINZA GARCIA**, en el cargo de Bibliotecaria I, de la Dirección de Archivo Colonial del Archivo General de la Nación, nivel remunerativo SPD, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ABONAR, por única vez, a favor de **MERCEDES ROXANA BUSTINZA GARCIA**, la suma de **CIENTO OCHENTA CON 13/100 NUEVOS SOLES (S/. 180.13)** por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, que resulta de multiplicar su última Remuneración Principal de **S/. 29.21 por doce (12) años, cuatro (04) meses de servicios.**

ARTÍCULO TERCERO.- ABONAR, por única vez, a favor de **MERCEDES ROXANA BUSTINZA GARCIA**, la suma de **DOCE CON 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 12.40)** por concepto de Compensación Vacacional (vacaciones truncas), que resulta de multiplicar las dozavas partes de su última Remuneración Total Permanente de **S/. 37.21** con el tiempo trabajado de su último ciclo laboral equivalente a cuatro (04) meses.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a la Oficina Técnica Administrativa, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Personal e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
[Handwritten Signature]
LIC. PABLO ALFONSO MAGUINA MINAYA
Jefe Institucional